



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 23 de julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 23 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las entidades del Estado, debe cumplir con su propósito de ser un documentos compilador, informativo y simplificador de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas instancias de las entidades del Estado; pues este constituye un documento de gestión, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado;

Que, la actualización del TUPA se enmarca en el cambio de metodología en materia de procedimientos y servicios prestados en exclusividad, establecido por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, y dentro de la política nacional que ha planteado el gobierno central, direccionado principalmente a lograr ser un Estado moderno, competitivo y de apertura hacia la inversión; en este sentido, se pretende brindar procedimientos y servicios sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado, es en este contexto que la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha procedido a efectuar la actualización de su TUPA ;

Que, el artículo 38.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el artículo 38.6 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, solamente serán incluidos como requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento administrativo aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, norma los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA el cual tiene como objeto establecer las disposiciones que deberán tener en cuenta las Entidades para dar cumplimiento a la Ley N° 27444 en lo que respecta a la elaboración o modificación y publicación del TUPA y a la Ley N° 29060;

Que, para la elaboración del TUPA las Entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el inciso 2° del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM establece que: "Los procedimientos deben observar el principio de legalidad tal como dispone el artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Para tal efecto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad o quien haga sus veces, deberá sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la entidad y su calificación en cada caso";

Que, en beneficio de la ciudadanía se estableció precisiones que faciliten el proceso de elaboración del TUPA por parte de las entidades públicas. En concordancia con lo anterior mencionado la Presidencia del Consejo de Ministros promulgó el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, norma que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que tiene por finalidad el crear un formato que estandarice la determinación de los procedimientos administrativos, así como la información que corresponde a cada uno de ellos. En ese sentido, el formato aprobado es el único mediante el cual las entidades públicas difundirán sus procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentren obligada a solicitar a los ciudadanos;

Que, el proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla contempla 103 procedimientos los cuales han sido elaborados bajo la aplicación de la nueva metodología de costos y su proceso de actualización es la mejora considerable en lo referente a la reducción de actividades y requisitos contemplados en los cuadros ASME y en los Cuadros Comparativos por Unidades Orgánicas del Proyecto de TUPA;

Que, el mencionado proyecto se encuentra plasmado en el TUPA modelo, publicado en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y se encuentra en base a lo dispuesto por el D. S. N° 008-2013-Vivienda, adicionalmente los costos de los procedimientos se han formulado en base a lo señalado en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

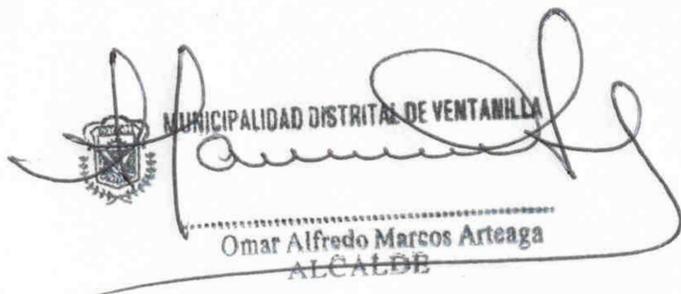
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LOCAL Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
Abon Dantes Mesa Pinto
GERENTE